

06/2011



Doña María Laura Ferrer Aguano, como Secretaria del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICADO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber: Sres. Gerard Garcia - Gerente, Carlos Camero Rodriguez y María Laura Ferrer Aguano, quienes unánimemente acuerdan constituir en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptan la celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gonzalez Rovira, y actuando como secretaria María Laura Ferrer Aguano, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptan por unanimidad las siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que finalmente transcriben dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Don Diego Fernando Armas Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 180376098-1, en vigor y cédula 180376082-1, como apoderado, para la Resolución No. SC.SQ.E.08.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. ("Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cuentas o Cuentas, y otorgar a cada las acciones o participaciones que fueran necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandito simple o en comandito dividido por acciones, o en participaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la legislación vigente en la República del Ecuador;
- Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueran necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandante está facultado para recibir los títulos que procedan ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueran necesarias y a suscribir la lista de asistencia a las juntas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, declara mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensas y acciones resultantes las mismas (incluyendo costas legales y gastos) que el

FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, datos, hechos y transacciones en las cuales entre o realice como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualquiera de ellos, solidaria o individualmente, puedan otorgar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolos especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convergan hacia lograr a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leído por el Secretario, aprobado por unanimidad y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Claudio García-Cassuli
V.B. Presidente


Dolores María Ruiz Fariña
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo
dia de su autorizaci3n DOY FE. -----





AS4383087

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 6 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

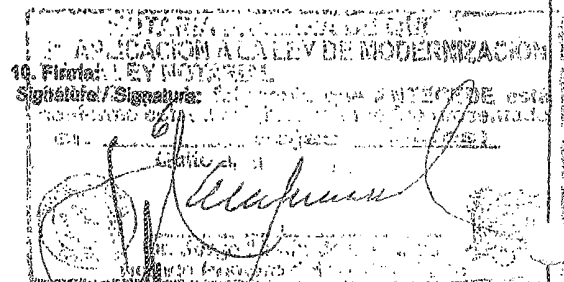
5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / per

8. bajo el número 6728/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

10/2010 Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es

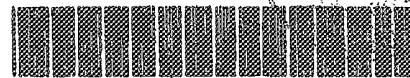
Delegación de BARCELONA

PZ LETAMENDI, 13
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911601
Fax. 932911360



Delegación Especial de CATALUÑA SEXTA
CANTONCILLO

Nº de Remesa: 00011165532



Nº Comunicación: 1116553200465

ALMOSTER INVESTMENTS SL
PASEO DE GRACIA 21 PLANTA 4
08007 BARCELONA
BARCELONA

Nº REFERENCIA: 20110571731

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

ALMOSTER INVESTMENTS SL con NIF: B86203093

Es residente en ESPAÑA.
Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agencia tributaria.es) at:

"Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)".

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria ,

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
con residencia en Barcelona, DOY FE:_____

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado,
serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento
original que ha sido exhibido y he devuelto._____

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011. Asiento nº 482.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIMIL PARUS
A14141



0165798451

[Handwritten signature]



08/2010



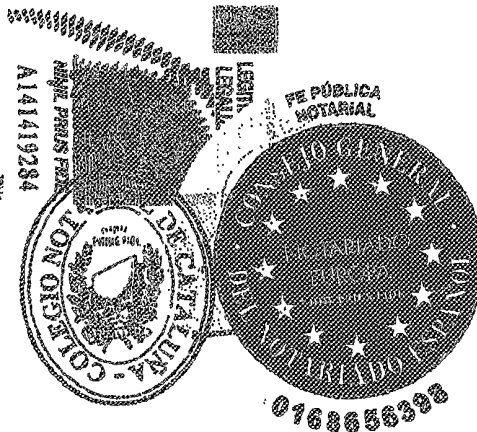
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
2. ha sido firmado por **DON VICENTE PONS LLACER**-----
3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.**, anotado en el libro indicador con el número 482, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439497 de papel exclusivo para documentos notariales.-----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de **BARCELONA**-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 2 de marzo de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: **-11399/2011-**-----
9. Sello/timbre:-----
10. Firma:-----



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **- 7 -** hoja(s).

Quito a, **26 ENE. 2016**



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO